

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal de
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ
NIT: 860.037.950-2**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al contador Público que actué como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacionalmente como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de la Fundación Santa Fe de Bogotá.
3. La administración de la Fundación Santa Fe de Bogotá (en adelante La Fundación) es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia.
4. Con la entrada en vigor de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que el beneficio neto o excedente que sea reinvertido en la actividad meritoria de la entidad tendrá el carácter de exento.
5. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo *“una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se refiere la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la plataforma de transparencia”*.
6. La administración de la Fundación solicitó a la Revisoría Fiscal la expedición de la presente certificación con el fin de realizar la actualización del Régimen Tributario Especial.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Fundación las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la administración.

CERTIFICA:

1. Que para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
2. Que la auditoría de los estados financieros de la Fundación para la vigencia fiscal 2021, fueron dictaminados el 21 de marzo de 2022, con una opinión sin salvedades.
3. En atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta el certificado de existencia y representación con fecha del 04 de marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. En atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de la Fundación está determinado como: *“Trabajar para liderar e influir positivamente en el sector salud colombiano y así contribuir al desarrollo y bienestar de individuos y comunidades”*.

Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por la Fundación son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como de utilidad común, conforme con lo previsto en los Estatutos.

5. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario la Fundación no efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, ni tampoco, conforme con las manifestaciones de la Gerencia, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad donde se tenga control.
6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario, la Fundación, y conforme con las manifestaciones de la Administración, la entidad no ha registrado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), contratos o actos jurídicos objeto de la muestra, tanto onerosos, como gratuitos.
7. Que la Fundación efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos a favor de:

Cédula	Nombre	Cargo
79,424,033	HENRY MAURICIO GALLARDO LOZANO	DIRECTOR GENERAL
79,456,206	LUIS ROOSEVELT FAJARDO GOMEZ	DIRECTOR CENTRO DE INNOVACION Y EDUCACION EN SALUD
14,227,881	LUIS ALFONSO HERNANDEZ MUÑOZ	DIRECTOR DE GESTION HUMANA
80,423,136	JUAN PABLO LLERAS ACOSTA	DIRECTOR DE GESTION HUMANA
79,795,302	ALEJANDRO ESCOBAR RUGE	DIRECTOR FINANCIERO
79,147,207	ANDRES RODRIGUEZ MUNERA	DIRECTOR INSTITUTO DE ONCOLOGIA CARLOS ARDILA LULLE
79,867,332	JUAN PABLO VARGAS GALLO	DIRECTOR INSTITUTO DE URGENCIAS
8,706,113	ADOLFO MARIO LLINAS VOLPE	DIRECTOR MEDICO
19,499,881	DARIO LONDOÑO TRUJILLO	DIRECTOR SALUD PÚBLICA
52,426,038	SANDRA MARCELA CORTES GOMEZ	DIRECTORA DE ENFERMERIA

Cédula	Nombre	Cargo
39,790,361	OLGA LUCIA MENDEZ TOVAR	DIRECTORA PROYECTO SERENA DEL MAR
1,032,388,611	SEBASTIAN PINZON LEMUS	GERENTE DE AUDITORIA
60,312,819	DIANA MARIA DUARTE DE FEX	GERENTE DE CONSULTORIA
1,020,727,716	RICARDO OSPINA SALCEDO	GERENTE DE DESARROLLO DE NEGOCIOS
31,530,095	CATALINA RIZO CARVAJAL	GERENTE DE DESARROLLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
1,020,738,868	PINILLA DE BRIGARD FELIPE	GERENTE DE PLATAFORMAS
19,450,353	FERNANDO MELO BARRERO	GERENTE DE TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES
55,159,238	MARTHA CECILIA ORTIZ SALAZAR	GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO
31,975,738	SANDRA PATRICIA NIETO POLANCO	GERENTE MERCADEO
59,833,098	MARIANGELA JIMENEZ USCATEGUI	JEFE DE OFICINA JURIDICA

Lo anterior, se constató de conformidad con la planilla integral de liquidación de Aportes No. 7822814729.

8. Que el presupuesto destinado a la remuneración o redistribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la entidad. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021.
9. Que el monto total de los pagos salariales que la Fundación ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a \$6.058.966, (Miles de pesos COP), de acuerdo con los registros contables que he tenido a la vista.
10. Que en atención al parágrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de la Fundación, se encuentran identificados en los registros contables al 31 de diciembre de 2021.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente certificar la información que ha sido extraída directamente de la contabilidad o del sistema contable de la Fundación.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022, a solicitud de la Fundación Santa Fe de Bogotá.

Paola Trujillo
PAOLA ANDREA TRUJILLO GONZALEZ
Revisor Fiscal Principal
T.P. 257385-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.